



Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior



ACTA ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ISOPRO

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ, con domicilio en la calle Gelly y Obes N° 2289 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", y por la otra, la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el GOBERNADOR, Cpn. Oscar Mario JORGE, con domicilio en la Avenida Luro y Padre Buodo, Centro Cívico, segundo piso, Ciudad de Santa Rosa, PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", y considerando:

Que la Ley 24.059, de Seguridad interior crea el marco jurídico, orgánico y funcional del sistema de planificación, coordinación, control y apoyo del esfuerzo nacional de policía, en aras de garantizar la seguridad interior; resguardando la libertad, la vida y el patrimonio de sus habitantes, sus derechos y garantías y la vigencia del sistema representativo, republicano y federal.

Que por Decreto N° 1993/2010, se creó el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, con el propósito de continuar realizando políticas orientadas al desarrollo de aquellas áreas que tienen especial importancia con la calidad de vida de los ciudadanos y con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales.

Que la creación de dicho órgano procura maximizar la coordinación y participación de los distintos sectores involucrados, optimizando la cooperación y convocatoria supletoria o complementaria de todas y cada una de las fuerzas policiales y de seguridad, en materia de recursos humanos y materiales disponibles en dichas fuerzas.

Que por Decreto N° 328/2012 la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas tienen como funciones asistir al Ministro en la relación institucional con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos del orden Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como articular con otras áreas del Estado Nacional o Provincial las acciones derivadas de la responsabilidad primaria de cada una de ellas, que impliquen directa o indirectamente la intervención del MINISTERIO DE SEGURIDAD

Que para el cumplimiento de esas premisas el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, a través del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, ejecuta todas aquellas acciones de interés para las distintas jurisdicciones, como ser la elaboración de doctrina,



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**



planes y la coordinación de las mismas entre las provincias, y también con cada una de ellas.

Que por Decreto N° 853/2006 la SECRETARIA EJECUTIVA del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, órgano de trabajo del citado CONSEJO, es el asiento físico, administrativo y domicilio legal del Convenio Policial Argentino, que tiene por misión contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad en el marco del Esfuerzo Nacional de Policía.

Que el CONVENIO POLICIAL ARGENTINO por medio del intercambio y cooperación interinstitucional procurará la calidad y optimización de los servicios y relaciones policiales teniendo en cuenta los intereses y necesidades de la comunidad.

Que el fortalecimiento de la RED ISOPRO permitirá recepcionar de manera centralizada la totalidad de las órdenes judiciales y su inmediata retransmisión, por medio de mecanismos estandarizados, a la totalidad de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación se encuentra en plena etapa de desarrollo de una plataforma de Software web para la carga y consulta de datos relacionados con órdenes de captura nacional e internacional, órdenes de secuestro de vehículos, pedidos de paradero y prohibiciones de salida del país.

Que el fortalecimiento de la RED ISOPRO permitirá contar con un sistema eficaz para la ejecución o aplicación de protocolos específicos o acuerdos operativos entre los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad y otros organismos.

Que con ello se logrará que la totalidad de los actores involucrados en la prevención y conjuración de delitos cuenten con la información fluida y actualizada de los mandatos judiciales, vinculados entre otros temas, a órdenes de captura nacional e internacional, órdenes de secuestro de vehículos, pedidos de paradero y prohibiciones de salida del país.

Que resulta sumamente importante que los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad puedan utilizar un sistema de intercambio y consulta de información ágil y fiable.

Que en virtud de estas consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ISOPRO, sujeta a las siguientes cláusulas:



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**



PRIMERA: Las partes firmantes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias a los efectos de fortalecer la RED ISOPRO, con el objeto de unificar y dar fluidez al sistema de comunicaciones policiales.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" centralizara y retransmitirá mediante dicho sistema las órdenes emanadas de autoridad judicial, en los casos de Capturas, Búsqueda de Personas, Paraderos, Secuestros de Automotores, Restricciones de Salida del País y Órdenes de Restricción, a la totalidad de las jurisdicciones; generando además un sistema de estadísticas y auditoría de las mismas, las que estarán a disposición de las jurisdicciones a simple requerimiento.

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a utilizar esta vía para comunicar la totalidad de los mandatos judiciales mencionados precedentemente en forma permanente al "MINISTERIO DE SEGURIDAD", a fin de retransmitirlos al resto de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad que integran el CONVENIO POLICIAL ARGENTINO.

CUARTA: "LA PROVINCIA" asume el compromiso de optimizar el funcionamiento de la OFICINAS LOCALES DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO, las que deberán operar on line las 24 hs. con la OFICINA CENTRAL.

QUINTA: "EL MINISTERIO" se compromete a entregar en forma de comodato a cada jurisdicción un equipo de computación apto para las tareas mencionadas

SEXTA: "EL MINISTERIO" se compromete a desarrollar y proveer el aplicativo de carga unificado complementario a la RED ISOPRO que será desarrollado por el citado organismo. Asimismo, brindará asistencia técnica y capacitación a los operadores de las jurisdicciones.

SÉPTIMA: "EL MINISTERIO" instruirá a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, a la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA a cumplir con idéntico criterio al establecido en la cláusula tercera.

OCTAVA: "LA PROVINCIA" se compromete a designar un mínimo de 2 (DOS) y un máximo de 6 (SEIS) operadores, los cuales se encargarán de las cargas mencionadas y serán los únicos usuarios validados para el acceso al sistema.



**Ministerio de Seguridad de la Nación
Consejo de Seguridad Interior**



NOVENA: "LA PROVINCIA" asumirá el costo de instalación de un servicio de conexión a Internet apto para desarrollar las tareas descriptas.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de octubre de 2014.

Cpn. Oscar Mario Jorge
Gobernador
Provincia de La Pampa

Lic. María Cecilia Rodríguez
Ministra de Seguridad